



BOLETÍN TRIBUTARIO - 006/21

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **PRORROGA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS QUE ADELANTAN LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ Y DE COBRO DE LA SDH - [Proyecto de Resolución](#)**

La SDH publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios al correo electrónico: cidiaz@shd.gov.co.

Es de resaltar que el citado proyecto establece:

“Prorrogar la suspensión de los términos adoptada para los procesos administrativos a que se refiere la Resolución No. SDH-000016 de 2021, desde el 22 de enero de 2021 hasta el 28 de enero de 2021, inclusive, o hasta cuando se mantengan las medidas implementadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá para conservar la seguridad, preservar el orden público, y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus en la ciudad, fechas en las que no correrán los términos para todos los efectos de ley”.

- **MODIFICA EL PLAZO PARA REPORTAR LA INFORMACIÓN DE LAS ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS, PRO CULTURA, PRO PERSONAS MAYORES Y CINCUENTA AÑOS DE LABOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Y DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA - [Resolución SDH-000032 del 18 de enero de 2021](#)**

Es de destacar que la mencionada resolución estipula:

“ARTÍCULO 1°. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2020. El reporte de la información a que se refiere el artículo 6° de la Resolución SDH-000415 de 2016, correspondiente al segundo semestre del año 2020, deberá efectuarse a más tardar el 26 de febrero de 2021”.



II. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES (UGPP)

- **ESQUEMA DE PRESUNCIÓN DE COSTOS**

La UGPP divulgó en su página web, el ABC del tema expuesto.

Al respecto subrayó:

“El Esquema de Presunción de Costos es una herramienta que permite deducir de los ingresos totales un porcentaje fijo asociado con la actividad económica que desarrolla el trabajador independiente, para determinar de forma ágil y práctica los ingresos netos sobre los cuales debe realizar sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, facilitando el cálculo de los costos en que incurren los trabajadores en el desarrollo de su actividad económica sin necesidad de presentar soportes o documentos”.

Anexo: [ESQUEMA PRESUNCIÓN DE COSTOS](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
21 de enero de 2021